



RESOLUCIÓN

Expediente: Convenio entre el Gobierno de La Rioja, a través de la Consejería de Salud y Políticas Sociales, el Colegio Oficial de Farmacéuticos de La Rioja y el Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacéuticos para el desarrollo del proyecto 'Farmacia Comunitaria Rural' en la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Ref.: DGPF/JADG

ABC: 00860-2026/060543

Asunto: **Aprobación, autorización y disposición de crédito para 2026 y 2027.**

ANTECEDENTES DE HECHO

1. El borrador del Convenio entre el Gobierno de La Rioja, a través de la Consejería de Salud y Políticas Sociales, el Colegio Oficial de Farmacéuticos de La Rioja y el Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacéuticos para el desarrollo del proyecto 'Farmacia Comunitaria Rural' en la Comunidad Autónoma de La Rioja.
2. La memoria justificativa suscrita por el director general de Prestaciones y Farmacia, con fecha 12 de mayo de 2026, en la que, tras la pertinente fundamentación de su necesidad, se propone la aprobación y suscripción del convenio referido.
3. El informe de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Salud y Políticas Sociales de fecha 15 de mayo de 2026, en el que se informa favorablemente, desde el punto de vista jurídico y procedimental, la propuesta de suscripción del convenio citado, estimándose igualmente la procedencia de su aprobación y firma en los términos señalados.
4. El informe de la Dirección General de los Servicios Jurídicos de fecha 18 de mayo de 2026.
5. El informe complementario de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Salud y Políticas Sociales, de fecha 21 de mayo de 2026, de rectificación de datos económicos contenidos en el informe de SGT del 15 de mayo.
6. La modificación número 11 del Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Salud y Políticas Sociales 2024-2026, publicada en el BOR núm. 98, de 26 de mayo de 2026.
7. La propuesta de resolución de la Dirección General de Prestaciones y Farmacia, de 26 de mayo, posteriormente anulada, el 15 de junio de 2026, por modificaciones en el texto.
8. El acuerdo de extinción anticipada por cumplimiento de objetivos del convenio entre el Gobierno de La Rioja, el Colegio Oficial de Farmacéuticos de La Rioja y el Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacéuticos para la ejecución del proyecto piloto 'Farmacia Comunitaria Rural' en La Rioja, de fecha 12 de junio de 2026.
9. El informe favorable de fiscalización previa de requisitos básicos de la Intervención Delegada de fecha 12 de junio de 2026.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.		Pág. 1 / 3
Expediente	Tipo	Procedimiento			Nº Documento
00860-2026/060543	Resolución	Solicitudes y remisiones generales			2026/0623799
Cargo	Firmante / Observaciones				Fecha/hora
1 Consejera	María Martín Díez de Baldeón				26/06/2026 14:30:19
2 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE	por Gobierno de La Rioja con CSV:	DRIBUKGG92C5FOT	Dirección de verificación:	https://www.larioja.org/verificacion	26/06/2026 14:30:48



10. La propuesta de resolución del Director General de Prestaciones y Farmacia de la Consejería de Salud y Políticas Sociales, de fecha 15 de junio de 2026, en la que se propone que la Consejera resuelva aprobar y suscribir el convenio de referencia, así como autorizar y disponer del crédito para 2026 y 2027 y emitir los correspondientes documentos contables «AD» y «AD» a futuro.

11. El Informe de la Dirección General de Prestaciones y Farmacia para Intervención Delegada de 22 de junio de 2026 sobre la modificación en la propuesta de resolución del 26 de mayo, que fue anulada y sustituida por la del 15 de junio.

12. El Informe de la Dirección General de Prestaciones y Farmacia para incorporar al expediente sobre modificaciones en el Anexo IV del convenio e incorporación del nuevo borrador del convenio, de fecha 23 de junio de 2026.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Segundo. El artículo 11.1. de la Ley 4/2005, de 1 de junio, de Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja, habilita a su Administración General a celebrar convenios con otros sujetos de derecho público para fines de interés común en el ejercicio de competencias propias o delegadas.

Tercero. Ley 3/2003, de 3 de marzo, de organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja y el Decreto 8/2025, de 25 de febrero, por el que se modifica el Decreto 155/2023, de 21 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Políticas Sociales, y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo, de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Cuarto. El mencionado convenio queda sujeto a la regulación efectuada por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en su Título Preliminar, capítulo VI (arts. 47 a 53). En consecuencia, queda excluida del ámbito de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, al amparo de lo dispuesto en los artículos 6 y concordantes de esta Ley.

Quinto. La Consejera de Salud y Políticas Sociales es competente para la aprobación de este Convenio, por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 28 de julio de 2023, y para su firma, de conformidad con el artículo 42.1.k) de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, del Gobierno e incompatibilidades de sus miembros.

Sexto. El convenio a suscribir instrumentaliza una subvención directa al Colegio Oficial de Farmacéuticos de La Rioja por una cuantía total de 74.400 euros, a distribuir entre los ejercicios 2026 (23.250 euros) y 2027 (51.150 euros). La subvención propuesta corresponde a la modalidad contemplada en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y artículo concordante del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>				Pág. 2 / 3
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2026/060543	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2026/0623799	
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora	
1 Consejera	María Martín Díez de Baldeón		26/06/2026 14:30:19	
2 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE por Gobierno de La Rioja con CSV: DRIBUKGG92C5FOT Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion				26/06/2026 14:30:48



En consecuencia, vistas las propuestas, normas e informes citados y demás de común y pertinente aplicación, esta Consejera de Salud y Políticas Sociales,

RESUELVE:

1. Aprobar y suscribir el **«Convenio entre el Gobierno de La Rioja, a través de la Consejería de Salud y Políticas Sociales, el Colegio Oficial de Farmacéuticos de La Rioja y el Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacéuticos para el desarrollo del proyecto ‘Farmacia Comunitaria Rural’ en la Comunidad Autónoma de La Rioja».**
2. Autorizar y disponer el gasto por importe de VEINTITRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS (23.250,00 €), con el fin de hacer frente a la subvención contemplada en el convenio para el desarrollo del citado proyecto ‘Farmacia Comunitaria Rural’ durante el año 2026, con cargo a la aplicación presupuestaria 0604.3121.481.02 del vigente presupuesto de la Comunidad Autónoma de La Rioja.
3. Autorizar y disponer el gasto (a futuro) por importe de CINCUENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA EUROS (51.150,00 €), con el fin de hacer frente a la subvención contemplada en el convenio para el desarrollo del citado proyecto ‘Farmacia Comunitaria Rural’ en su anualidad 2027, con cargo a la aplicación presupuestaria 0604.3121.481.02 del presupuesto de la Comunidad Autónoma de La Rioja.
4. Emitir los correspondiente documentos contables «AD» y «AD a futuro».
5. Diferir los efectos de la resolución y, en consecuencia, condicionar el otorgamiento de la subvención a la efectiva formalización del convenio referido.
6. Informar del contenido de esta resolución a los órganos competentes por razón de la materia y objeto del convenio referido.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa conforme al artículo 45.1 e) de la Ley 4/2005, de 1 de junio (B.O.R. 07.06.05), de Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja. Contra la misma se puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de su notificación, según se dispone en los artículos 10.1 a) y 46.1 y 4 de la Ley 29/1998 de 13 de julio (B.O.E. 14.07), Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Con carácter potestativo, contra la presente resolución se puede interponer recurso de reposición ante el mismo Órgano que la ha dictado en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, conforme a los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (B.O.E. nº 236, de 2/10). En este caso, no se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o haya habido desestimación presunta del de reposición interpuesto (Artículo 123.2 de la Ley citada).

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.		Pág. 3 / 3
Expediente	Tipo	Procedimiento			Nº Documento
00860-2026/060543	Resolución	Solicitudes y remisiones generales			2026/0623799
Cargo	Firmante / Observaciones				Fecha/hora
1 Consejera	María Martín Díez de Baldeón				26/06/2026 14:30:19
2 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE			por Gobierno de La Rioja con CSV: DRIBUKGG92C5FOT	Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion	26/06/2026 14:30:48